



LA CNMV Y EL ICAC PUBLICAN UN COMUNICADO A LA ESPERA DE LA TRANSPOSICIÓN DE LA DIRECTIVA CSRD AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL

27 de noviembre de 2024

- Aunque la Directiva CSRD no se transponga antes de 31-12-2024, la CNMV recomienda que la información sobre sostenibilidad del ejercicio 2024 sea conforme con la Directiva sobre información corporativa (CSRD) y los estándares europeos ESRS, en lo cual los emisores han estado realizando esfuerzos considerables en los últimos años
- La CSRD y los ESRS son mucho más exigentes que la actual ley 11/2018. En consecuencia, la CNMV admitirá informes bajo ESRS, que servirán para cumplir con la normativa vigente de 2018, si se observan las consideraciones que contempla el comunicado

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) ha publicado hoy junto al ICAC un [“Comunicado conjunto a la espera de la transposición de la directiva CSRD al ordenamiento jurídico español”](#).

A partir de 2025, la información de sostenibilidad en la Unión Europea será elaborada de conformidad con la Directiva 2022/2464, de 14 de diciembre, sobre reporte corporativo de sostenibilidad (CSRD) y los estándares europeos del EFRAG (ESRS) y las respectivas legislaciones nacionales de implementación.

Esto supone un hito muy relevante en el ámbito de la información sobre sostenibilidad, ya que, por primera vez, en el ejercicio 2024 los emisores europeos de más de 500 empleados aplicarán unos estándares comunes, con un contenido mucho más exigente que el marco normativo anterior, compuesto por la ley 11/2018, de 28 de diciembre, sobre el Estado de Información No Financiera, y suministrarán información mucho más comparable.

Es claramente conveniente que los inversores y otros usuarios reciban en 2025, de los emisores con más de 500 empleados, información que sea homologable con la que suministrarán la mayoría del resto de emisores de la Unión Europea.

En la medida en que es posible que la transposición al derecho español de la Directiva no esté finalizada a 31 de diciembre de 2024, la CNMV considerará admisibles informes de sostenibilidad conformes con las ESRS, que se considerarán conformes también con la ley 11/2018, sujeto a que se observen las consideraciones (respecto de la información fiscal, el régimen transitorio y determinados desgloses laborales) que establece el Comunicado.

La CNMV recomienda de hecho que los emisores españoles que estén en disposición de hacerlo con fiabilidad publiquen ya en 2025 información no financiera de conformidad con los ESRS, sin perjuicio de tener en cuenta las consideraciones ya mencionadas.

En relación con la verificación de esta información por un experto independiente, el comunicado conjunto recomienda que los verificadores tengan en cuenta los últimos



desarrollos nacionales e internacionales, concretamente el texto de la norma técnica de verificación no aprobada del ICAC, las directrices publicadas por COESA y la ISSA 5000, sujeta a su aprobación con anterioridad a la emisión del informe de verificación.